

LA BUENA FE COMO FUENTE DE OBLIGACIONES



¿QUE ES UNA FUENTE DE UNA OBLIGACION?

Las fuentes de las obligaciones son los hechos o actos jurídicos que generan o producen las obligaciones, los antecedentes de donde éstas emanan.

(Juan Andrés Orrego).

En cuanto a clasificación de las fuentes de obligaciones tenemos 2 clasificaciones principales:

1. tácitas o expresas
2. nacies de contratos o nacies de la misma ley.



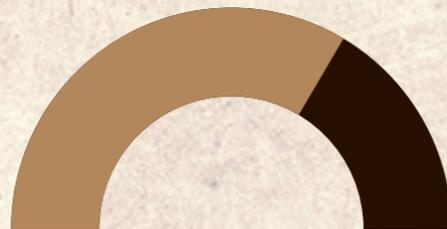
¿CUALES SON LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES?

la doctrina moderna reconoce de manera principal 5 fuentes de obligaciones, las cuales se ven contempladas en el art 1437 cc, estas son :contrato o convenciones, declaración unilateral de voluntad, delitos, cuasidelitos y la ley.

¿como se relaciona la fuente de la obligacion con la buena fe?

En cuanto a la relación de la buena fe y las fuentes de obligaciones, tenemos que diversos autores en la doctrina que reconocen la buena fe como una fuente de obligación tácita en los actos jurídicos, la cual nace de la misma ley.

¿Y la buena fe que es?



QUE HA DICHO LA DOCTRINA

En lo respectivo a la opinión doctrinaria, tenemos diversidad de opiniones sobre el papel que juega la buena fe como una fuente de obligaciones.



DOCTRINA A FAVOR DE LA BUENA FE COMO FUENTE DE LA OBLIGACION TACITA

Esta doctrina la considera una fuente de obligaciones, con sustento en profesores y autores, Adrian schopf olea y vladimir monsalve, el primero de estos autores nos menciona que "la buena fe solamente puede ser fuente de obligaciones secundarias u otros efectos jurídicos accesorios o conexos, los que resultan siempre funcionales a las obligaciones principales del negocio, consentidas por los contratantes", por otro lado vladimir monsalve nos señala que "la exigencia de la buena fe se constituye como una fuente de las obligaciones y de los límites impuestos a la conducta humana"

QUE HA DICHO LA JURISPRUDENCIA

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA

ROL- 39413-2021 - con fecha de 7 de abril del 2022, señala que "la buena fe como principio fundamental en materia contractual, que ella debe estar presente en todo el íter convencional, incluyendo su terminación, exigencia que se traduce en que ambas partes están sujetas a la obligación de lograr la realización de la finalidad del contrato, esto es, satisfacer el interés general, aportando cada una sus máximos esfuerzos"



JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA

ROL - 6478/2013 de 19 de Marzo de 2014 que nos dice " la buena fe, en stricto sensu, se erige como un principio general del Derecho aplicable a todas las ramas del sistema legal, puesto que se traduce en una obligación de las partes vinculadas que les exige actuar rectamente, de forma honrada, sin intención de dañar



la buena fe es reconocida por la jurisprudencia como fuente de obligación

Referencias: